



**Presidencia Municipal de
Juárez, Chihuahua
Tesorería Municipal**

**Convocatoria
Primer Almoneda
Remate 4/2025 (14)
Actualización al 07 de agosto 2025**

Visto el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** los cuales se identifican con el número de clave catastral correspondiente a cada uno, y;

Considerando

1.- Que esta Autoridad es competente de conformidad con los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 29 fracciones XII, XIV y XXXIII, 60 fracción II, párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV en todos sus incisos, V y XIII, 75, 122, 123 y 125 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; Título Quinto, Capítulo Primero y Segundo, en especial los artículos 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229 y demás relativos aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

2- Que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 206 y 208 del Código Fiscal para el Estado; por lo que es procedente iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados, los cuales se encuentran garantizando el crédito fiscal, mismos que se describen a continuación:

NO.	CLAVE CATASTRAL					NOMBRE	DOMICILIO UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	VALOR DE AVALUO (10% depósito para participar en remate)	POSTURA LEGAL (Base de Remate)
1	1	346	12	31	47	CAZAREZ GARCIA ONESIMO y/o responsable solidario y/o poseedor	REFUGIO DE LA LIBERTAD #3347-47, FRACC. PARAJE DEL SUR	\$ 444,215.14	\$ 296,143.43
2	1	346	24	28	26	MORENO ARAIZA JOSE ABRAHAM y/o responsable solidario y/o poseedor	BAHIA BLANCA #3225-26, FRACC. PARAJE DEL SUR	\$ 431,647.25	\$ 287,764.83
3	1	346	67	54	23	PINACHO PEREZ MARGARITO y/o responsable solidario y/o poseedor	TIERRA DE FUEGO #1050-23, FRACC. PARAJE DEL SUR	\$ 414,318.88	\$ 276,212.59

Los datos aquí establecidos y tomados en cuenta para el presente remate, corresponden a aquellos declarados por el propietario ante la Dirección de Catastro Municipal de Juárez.

Esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente; -----

ACUERDO

Primero: Se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble antes descritos y **se fija el día martes 12 de agosto de 2025 y las 12:00 horas**, para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles arriba mencionados al mejor postor.



Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia de los bienes embargados oficina de la Jefatura de Notificación y Cobranza de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en el Centro Comercial San Lorenzo, Av. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Segundo: Se considerará postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como valor avalúo para el remate.

Todo ciudadano que desee participar en el remate deberá presentar escrito libre en el cual habrá de establecerse la postura legal que ofrece el participante, partiendo del monto mínimo señalado en el presente como postura legal y; se deberá realizar pago de depósito en garantía ante la Tesorería Municipal por un importe de al menos el **10% del precio de avalúo del bien inmueble por el que se postula**. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y número telefónico del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución, nombre del representante legal y copia del poder para actos de dominio o en su caso donde se le autorice actuar conforme al presente acto.

II.- La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

III.- Datos del bien inmueble por el cual se encuentra realizando la postura y la cantidad que se ofrezca.

IV.- La cantidad que se ofrezca deberá ser pagada de contado en los términos que para ello se establece en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el domicilio que ocupa la Jefatura de Notificación y Cobranza de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en el Centro Comercial San Lorenzo, Av. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, **las cuales podrán ser recibidas hasta un día hábil antes de la fecha señalada para el remate, dentro de un horario de 8:00 am a 2:00 pm.**

El **pago del depósito en garantía, se deberá emitir el mismo día señalado para la celebración del remate dentro de un horario de 8:00 am a 11:00 am.** El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Tercero: Se hace del conocimiento a todos los ciudadanos participantes que el presente remate es única y exclusivamente por adeudos correspondientes al Impuesto Predial que existe con motivo de los bienes sujetos al presente. Una vez adjudicado el remate, se hará la entrega del bien libre de gravamen y adeudo correspondiente a dicho concepto generado hasta la fecha de celebración del remate. **Todo adeudo ajeno al impuesto predial, que pudiera tener el bien sujeto a remate, como servicios de agua, luz, gas, entre otros; quedara excluido del presente remate. Una vez adjudicada la propiedad, dichos adeudos pasaran a ser obligación del nuevo propietario.**

Cuarta: Mecánica del Remate. El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas



fueron calificadas legales y cuál es la mejor. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso deberá solicitar por escrito ante la Autoridad Ejecutora, que se proceda a levantar el embargo administrativo una vez que se encuentra totalmente satisfecho el crédito fiscal. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así lo acordó y firma por la Tesorería Municipal, actuando según nombramiento y otorgamiento de facultades mediante oficio de fecha [10 de septiembre de 2024](#) signado por el Lic. Cruz Pérez Cuellar, en su carácter de Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, en donde se otorga a la suscrita el nombramiento de su cargo como Tesorera Municipal de Juárez.

Atentamente

En Ciudad Juárez, a [15 de julio de 2025](#).

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ

Tesorerera Municipal de Juárez

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"